

Tema: Desafecta del uso público Macizos 215, 216 y 217, Sección K.

Fecha: 27/08/2015

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3408/2015

### VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante;  
las previsiones del artículo 96°; y

### CONSIDERANDO:

Que la situación por la que atraviesa una parte de los vecinos de nuestra ciudad, producto de la crisis habitacional, de la fuerte migración interna y de la crisis del sector comercial e industrial, ha producido un importante aumento de la cantidad de habitantes en nuestra ciudad que se han instalado en asentamientos habitacionales dentro de espacios verdes del dominio público municipal;

que la crisis habitacional en que se encuentra inmersa la ciudad de Río Grande, por la escasez de viviendas, y el aumento radical que se ha producido en los alquileres de inmuebles ha llevado a que la gente se instale en los terrenos que allí se encuentran;

que es imperioso poner en regla las urbanizaciones espontáneas con las herramientas adecuadas, para que las familias instaladas ahí puedan tener acceso a los servicios básicos, en base a las consideraciones vertidas por la comisión del Centro Vecinal del barrio "15 de Octubre Bis" en el informe que presentan a dichos fines;

que como actualmente figura todo el macizo como espacio verde, es imposible poner en regla la situación de las familias allí instaladas;

que es menester de este Concejo llevar una solución a las familias, a fin de incluir en el sector formal de nuestra ciudad a los nuevos barrios del sector informal, en pos de una visión en conjunto del todo el ejido urbano de nuestra ciudad, con el objetivo de lograr un desarrollo armónico del mismo.

### POR ELLO:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**Art. 1º) DESAFECTESE** del uso público una superficie de 3587,19 m2 del espacio verde individualizado como Sección K, Macizo 215, Parcela 1, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo 1, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

**Art. 2º) DESAFECTESE** del uso público una superficie de 3709,20 m2 del espacio verde individualizado como Sección K, Macizo 216, Parcela 1, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo 2, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

**Art. 3º) DESAFECTESE** del uso público una superficie de 3245,25 m2 del espacio verde individualizado como Sección K, Macizo 217, Parcela 1, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo 3, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

**Art. 4º) DESAFECTESE** del uso público la superficie que corresponda a los efectos de formalizar la calle Uani, entre las calles Nuestra Señora del Milagro y El Esquilador, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo 2, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

**Art. 5º) DESAFECTESE** del uso público la superficie que corresponda a los efectos de formalizar la calle Wonska, entre las calles Nuestra Señora del Milagro y El Esquilador, conforme a lo que

se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo 2, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

**Art. 6º) AFECTESE** la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino a la regularización dominial de los predios ocupados, a los fines de resolver la problemática habitacional de los ocupantes que allí se encuentran.

**Art. 7º) AUTORICESE** al Ejecutivo Municipal a mensurar y generar las partidas correspondientes de las parcelas determinadas por las mensuras respectivas.

**Art. 8º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.**

**AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE JULIO DE 2015.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.**

**Fr/OMV**